

REGLAMENTO ESCOLAR

COLEGIO INSURGENTES

SECUNDARIA

CLAVE: ES4-732

Agosto 2006

INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCION	3 a 6
VIRTUDES HUMANAS	
BUENAS COSTUMBRES	
IDEARIO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS	
II. DE LA ADMISION	6
III. DEL AMBIENTE EDUCATIVO	7 a 9
IV. DE LAS DIVERSAS OBLIGACIONES	9
V. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS	10 a 13
VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA	13 a 15
VII. DE LOS DIFERENTES DERECHOS	16 a 17
A) DE LOS ALUMNOS	
B) DE LOS PADRES DE FAMILIA	

I.- INTRODUCCION.

La Escuela Secundaria Colegio Insurgentes, nace de la organización de un grupo de personas comprometidas con el desarrollo educativo de la sociedad mexicana, que decidieron enfocar sus esfuerzos a la formación integral de los jóvenes, partiendo del criterio de establecer en los educandos una sólida formación académica, cívica y ética, que coadyuven con los principios establecidos en el propio núcleo familiar.

El compromiso contraído y objeto principal del "Colegio Insurgentes", es apoyar a jóvenes con deseos de superación en su formación media-básica, ofreciendo una alternativa para colaborar en el desarrollo de sus capacidades intelectuales, en el proceso de su desarrollo académico, poniendo a su alcance los elementos didácticos y educativos necesarios para lograr su superación.

Como parte de los valores que la Escuela Secundaria Colegio Insurgentes, fomenta y desarrolla, está el respeto por ellos mismos, y por los demás, la responsabilidad, la honestidad y la disciplina, enfatizando en el valor y los principios inculcados en el núcleo familiar, las costumbres y tradiciones mexicanas que fortalecen la identidad del individuo, dentro de un contexto de universalidad.

El modelo de la Escuela Secundaria Colegio Insurgentes, busca que los alumnos practiquen las Buenas Costumbres y Virtudes Humanas en la vida escolar, ya que son los principios básicos de la filosofía de la Escuela Secundaria, y que son las siguientes:

VIRTUDES HUMANAS

1	Orden	Todo debe encontrarse en su lugar y en su momento.
2	Obediencia	Hacer lo que nos manda la autoridad.
3	Sinceridad	Hablar con la verdad.
4	Justicia	Dar a cada cual lo que le corresponde.
5	Respeto	Actuar sin perjudicar al prójimo.
6	Responsabilidad	Asumir las consecuencias de nuestros actos.
7	Laboriosidad	Hacer las cosas bien hechas.
8	Generosidad	Compartir con los demás.
9	Fortaleza	Decir no a lo que no conviene.
10	Lealtad	No defraudar la confianza depositada en nosotros.
11	Compresión	Entender a los demás.
12	Sencillez	Comportarse con naturalidad.
13	Perseverancia	Terminar lo que se empieza.
14	Patriotismo	Amar y trabajar por el país.
15	Pudor	Guardar para sí mismo la intimidad.
16	Prudencia	Evitar situaciones peligrosas.
17	Humildad	Actuar bien sin llamar la atención.
18	Sobriedad	Ser medido en los propios actos.
19	Flexibilidad	Ser capaz de ceder.
20	Optimismo	Vivir con alegría

BUENAS COSTUMBRES

1.	Observar buena conducta.
2.	Cumplir con las obligaciones.
3.	Ser puntual.
4.	Decir la verdad.
5.	Presentarse bien aseado.
6.	Programar las actividades del día.
7.	Respetar a tus semejantes.
8.	Amar, honrar y obedecer a tus padres y maestros.
9.	Si no vas hablar bien de alguien, no hables.
10.	Ser honrado, respetar siempre las cosas ajenas.
11.	Reconocer tus errores.
12.	Evitar la envidia.
13.	No pagar un mal con otro mal.
14.	Dominar tus impulsos negativos.
15.	Buscar ante todo ser un buen hijo.
16.	Pensar antes de actuar.
17.	Comportarse valiente ante los problemas de la vida.
18.	No desvelarse.
19.	Ganar amigos sinceros.
20.	Nunca ser flojo, acomedirse.
21.	Mantener la alegría y el buen humor.
22.	Guardar, valorar y acrecentar la confianza depositada en ti.
23.	Actuar con sencillez, no presumir.
24.	Evitar discusiones, peleas y no gritar.
25.	Ayudar al prójimo, siempre que puedas.
26.	Respetar la opinión de los demás.
27.	Pedir las cosas por favor.
28.	Dar las gracias el recibir una atención.
29.	Saludar al llegar y al retirarse.
30.	Ceder el asiento a las personas mayores.
31.	Cuidar y respetar a los árboles y a toda la naturaleza.
32.	Comunicarse siempre sin gritar.
33.	Respetar la casa en la que se está de visita.
34.	Ver con afecto y proporcionar ayuda a los ancianos.
35.	Permitir el paso a las personas mayores.
36.	Aprender a escuchar.
37.	No reñir o pelear.
38.	Ser amable con la gente humilde.
39.	Mostrarse hospitalario cuando haya visitas.
40.	Poseer siempre delicadeza y vergüenza.

Es importante hacer referencia al ideario escolar para los alumnos, el cual es el siguiente:

IDEARIO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS

Nuestra institución pretende lograr la formación integral y el desarrollo armónico de la personalidad del educando para ello se proponen los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar la capacidad de interacción y diálogo tanto en la construcción del conocimiento como en su desarrollo.
- b) Involucrar al alumno, en forma motivada, en la construcción del conocimiento.
- c) Lograr que el alumno incorpore las estrategias, los conocimientos, métodos y lenguajes necesarios para ingresar a la educación media y superior desempeñándose en ellas de manera eficiente.
- d) Desarrollar en el educando una cultura científica y tecnológica, así como una educación ambiental.
- e) Asimilar una formación social y humanista, que despierte su interés por los fenómenos económicos, sociales, jurídicos y políticos que constituyen la vida moderna, el cual le permitirá comprometerse en su contexto histórico social.
- f) Desarrollar en el educando una cultura de conocimiento y respeto de los Derechos Humanos.
- g) Desarrollar interés personales que le permitan de forma autodeterminada, elaborar alternativas, facilitando una elección madura de su carrera.
- h) Impulsar una cultura personal que apoye su desarrollo facilitándose el conocimiento, la auto elaboración de sus ideas y las búsquedas individuales.

El Colegio Insurgentes es propiedad de la Sociedad Civil Universidad Insurgentes Plantel Sur, impartiendo el plan y programas de estudio de tipo básico, de Educación Secundaria, en la modalidad escolarizada, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Calzada de Tlalpan número 1148, Colonia Zacahuitzco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03540, en México, Distrito Federal y que cuenta con el Acuerdo de Autorización número 09051079 , de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 30 de noviembre de 2005, por el cual se le autoriza a impartir Educación Secundaria y número de Clave Económica ES4-732.

En la consideración de que los padres de familia o tutores de los alumnos, son elemento primordial en el desarrollo de los educandos, al inscribirse estos en el Colegio Insurgentes se comprometen tanto ellos como los padres de familia o tutores a aceptar las disposiciones emitidas por las autoridades del Colegio además de las contenidas en este reglamento.

El Reglamento Escolar es el instrumento normativo que facilita las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, constituida por: alumnos, maestros, personal administrativo, directivos y los padres de familia o tutores.

Por lo anterior se otorga un ejemplar del Reglamento Escolar a los padres de familia o tutores, al momento de inscribir a sus menores hijos, debiendo de dar una lectura atenta y detenida a dicho reglamento, lo que permitirá un conocimiento del marco normativo que regula la prestación del servicio educativo, conteniendo éste reglamento las principales disposiciones normativas como es el caso del Acuerdo que establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992. Por lo que el desconocimiento del presente Reglamento No justifica su incumplimiento.

II.- DE LA ADMISION.

Artículo 1.- Para ser admitido como alumno del Colegio Insurgentes, para cursar estudios del nivel medio básico (educación secundaria) los padres de familia o tutores deberán demostrar que el alumno solicitante ha acreditado completamente su educación primaria, debiendo presentar en original y copia los siguientes documentos:

Certificado de Primaria.
Acta de Nacimiento.
Cedula Única de Registro de Población.
6 fotografías tamaño infantil.
Carta de buena conducta.
Certificado médico expedido por institución oficial.
Edad para cada grado escolar.

En el caso de los alumnos que cursaron en otra institución educativa, del Sistema Educativo Nacional, alguno de los dos primeros años de educación secundaria y sean inscritos en el Colegio Insurgentes, deberán presentar además de lo anterior, el original y copia de las boletas de los años cursados y los créditos correspondientes de Exámenes Extraordinarios de Regularización legalizados en original y copia.

Artículo 2.- Los solicitantes que hayan cursado estudios de enseñanza básica (educación primaria) en el extranjero deberán cumplir con los requisitos legales correspondientes, como es el caso del dictamen de revalidación de estudios, emitido por la autoridad educativa.

Artículo 3.- Es responsabilidad de los padres de familia o tutores la presentación de la documentación a que refiere el artículo 1 de este Reglamento en tiempo y forma,

ya que en el caso de presentación de documentación académica apócrifa o falsa, los estudios realizados no tendrán validez y el alumno será dado de baja definitiva.

III.- DEL AMBIENTE EDUCATIVO.

Artículo 4.- Este Reglamento tiene aplicación dentro de las instalaciones del Colegio Insurgentes, así como en sus inmediaciones y todos aquellos sitios externos en que haya presencia estudiantil del Colegio Insurgentes por la realización de eventos o actividades.

Artículo 5.- Como integrantes de una comunidad educativa, tanto los profesores como el personal del Colegio Insurgentes han sido facultados por la Dirección de éste, para vigilar el debido cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 6.- El Colegio Insurgentes orientará a sus alumnos hacia el desarrollo de hábitos de disciplina, que se deberán reflejar en conductas y actitudes de respeto, responsabilidad y honestidad.

Artículo 7.- Queda estrictamente prohibido a los estudiantes tomar clases particulares con profesores del propio Colegio Insurgentes, así como recibir de ellos, invitaciones personales de cualquier tipo y viceversa.

Artículo 8.- El horario de actividades académicas y escolares es el siguiente:

El horario de entrada es de 7: 00 a 7:20 a.m con 10 minutos de tolerancia en donde se anota retardo, al tercer retardo por bimestre el alumno se regresa a su casa, a las 7:40 horas se cierra la puerta. La hora de salida es a las 14:40 horas con tolerancia de 20 minutos.

El horario antes indicado es de lunes a viernes, existiendo la posibilidad de realizar actividades en horarios diferentes al indicado, mismos que serán notificados previamente a los padres de familia o tutores.

Artículo 9.- Los alumnos deberán presentarse de 7:00 a 7:20 horas, con 10 (diez) minutos de tolerancia; por lo que una vez iniciada las clases, no se permitirá el ingreso a los alumnos al plantel. Salvo situaciones especiales autorizadas por el personal directivo.

Artículo 10.- En el traslado de una actividad a otra, los alumnos deberán permanecer en orden y silencio, presentándose puntualmente a las clases, con tolerancia de 5 minutos, en el supuesto de no cumplir con la puntualidad, se les permitirá el acceso a la clase pero con un registro de falta.

Artículo 11.- Los alumnos deberán cubrir un mínimo del 80% de asistencias durante el periodo escolar, de lo contrario no tendrán derecho a presentar exámenes del periodo.

Artículo 12.- Cuando el alumno falte a clases deberá presentar el día que asista al Colegio, en el Departamento de control escolar de secundaria, un justificante por

escrito, firmado por sus padres o tutores, y en caso de enfermedad además deberá de presentar justificante médico. (No se acepta receta Médica)

Artículo 13.- Si el alumno acumula tres inasistencias o seis retardos no justificados en el transcurso de un mes, los padres de familia o tutores deberán enviar a la Dirección de Secundaria, un escrito por el cual se justifique el motivo de las faltas y retardos, para que sea evaluado por las autoridades de la Secundaria, las cuales determinaran la resolución sobre el caso específico.

El alumno deberá de cubrir como mínimo el 80% de asistencias, para que tenga derecho a evaluación global del ciclo.

Artículo 14.- El calendario Escolar es determinado por las Autoridades de la Secretaría de Educación Pública, por lo que no se pueden adelantar o prolongar los periodos de vacaciones o tomar días de descanso en periodos no considerados en dicho calendario.

Artículo 15.- Las faltas a clases de deportes por un periodo prolongado, sólo se justificarán por causas médicas y deberá presentarse el justificante correspondiente.

Artículo 16.- Los alumnos sólo pueden abandonar el plantel con un permiso autorizado por la Dirección del Colegio Insurgentes en donde se haga constar la solicitud previa del padre de familia o tutor.

Artículo 17.- Todos los estudiantes deberán presentarse al plantel perfectamente uniformados y aseados, identificándose.

Artículo 18.- El uniforme reglamentario del Colegio Insurgentes consiste en:

A) MUJERES.-

A1.- Uniforme de Diario.

A2.- Uniforme de Deportes.

B) HOMBRES

B1.- Uniforme de Diario.

B2.- Uniforme de Deportes.

No se puede modificar ninguna de las prendas. Además para los Laboratorios de física y química se deberá traer una bata blanca escolar, que será parte del uniforme para el desarrollo de esas asignaturas.

Artículo 19.- Los alumnos que porten el uniforme del Colegio Insurgentes, dentro o fuera del plantel, deberán hacerlo con propiedad, quedando prohibido usar lentes oscuros, combinar el uniforme con otra ropa, camisas fuera del pantalón, zapatos

sin bolear, prendas y accesorios de moda o botones incompletos, gorras o prendas distintas del uniforme autorizado.

Artículo 20.- Queda prohibido el ingreso a los alumnos del Colegio Insurgentes, con ornamentos extraños como "colgijes", pulseras, uñas pintadas, maquillaje, tatuajes y perforaciones en cualquier parte de la piel, con peinados extravagantes o tipo "punk"(en puntas), gorras o cosas similares. Los hombres deberán tener un corte de cabello casquete regular y las mujeres peinadas.

Artículo 21.- Queda prohibido a los alumnos, introducir a las instalaciones del Colegio, libros o revistas ajenos a sus asignaturas, juegos electrónicos, walkman, diskman, celulares y objetos que les distraigan de sus actividades escolares, así como material que no hubiere sido solicitado por los profesores del Colegio Insurgentes. Queda prohibido la introducción al plantel con objetos y sustancias que pongan en peligro la integridad física, moral y psicológica, así como la salud de cualquier integrante de la comunidad, por ejemplo, cigarros, encendedores, navajas, pistolas (incluso de juguete), etc.; quedando autorizados los profesores y personal del Colegio Insurgentes para recoger a los alumnos los bienes antes descritos y entregarlos en la Dirección del plantel.

Artículo 22.- Los bienes que sean recogidos en términos del Artículo anterior, sólo podrán ser entregados a los padres de familia o tutores, previo el reporte correspondiente.

Artículo 23.- Durante el receso, sólo se permitirá ingerir alimentos y bebidas en el patio o cafetería, quedando estrictamente prohibido realizarlo en los salones de clases u otras áreas, salvo autorización expresa del personal directivo. Asimismo queda prohibido masticar chicle dentro de los salones de clases y en áreas comunes del Colegio.

Artículo 24.- Durante el receso, ningún alumno podrá permanecer en el salón de clases o laboratorios.

Artículo 25.- Los alumnos, no podrán tener acceso a la sala de maestros, áreas administrativas o dirección del colegio, sin ser requeridos.

Artículo 26.- Ningún alumno deberá cerrar los salones por dentro.

III.- DE LAS DIVERSAS OBLIGACIONES

Artículo 27.- Por ningún motivo se permitirá efectuar actos de compraventa de objetos o servicios, dentro de las instalaciones del plantel y entre la comunidad del Colegio Insurgentes.

Artículo 28.- Las Autoridades del Colegio Insurgentes impedirán la realización de publicidad dentro del plantel escolar que fomente el consumo, así como se impedirá

que se realice la comercialización de bienes o servicios, notoriamente ajenos al proceso educativo, excepto el de la cafetería escolar.

A.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 29.- Conocer y aplicar el presente Reglamento y disposiciones Institucionales del Colegio Insurgentes, así como cumplirlos.

Artículo 30.- Informar a sus padres o tutores de los requerimientos de documentación que sean solicitados en el transcurso del ciclo escolar, por las diversas áreas administrativas para la realización de cualquier trámite.

Artículo 31.- Traer firmado, por sus padres o Tutores, el acuse de recibo de cualquier circular, invitación u otro documento, al siguiente día de su emisión; así como entregarlo a su asesor de grupo o al área del Colegio Insurgentes que sea determinada para tal fin.

Artículo 32.- Mantener la limpieza y buena presentación de las instalaciones, colocando la basura en los depósitos y aseando o reparando los muebles y/o locales o áreas que utilicen durante su estancia en la escuela y que por su mal uso resulten afectados.

Artículo 33.- Portar la credencial de la institución y mostrarla a cualquier autoridad que la solicite.

Artículo 34.- Se considera como una infracción al presente Reglamento el tomar cosas ajenas sin pedir las, para lo cual el alumno que incurriere en esa conducta no podrá presentarse al Colegio (estas faltas no serán justificadas), hasta demostrar que ha realizado su devolución o reposición, en caso de reincidir causará baja definitiva del Colegio.

Artículo 35.- Se considera como una infracción al Reglamento el alterar o falsificar documentos, dicha conducta trae como consecuencia la baja definitiva del infractor.

Artículo 36.- La falta de respeto, insultos e injurias, por parte de algún alumno padre de familia o tutor hacia las diversas autoridades del Colegio Insurgentes, ocasionará la baja definitiva del alumno.

Artículo 37.- Queda prohibido a los alumnos introducir cualquier objeto que atente contra la seguridad, el orden y la salud de la comunidad escolar. El incumplimiento de lo anterior ocasionará desde una llamada de atención hasta la baja del alumno infractor, de acuerdo a la gravedad y consecuencias que se puedan generar (conforme a lo dispuesto en el Art. 22).

Asimismo queda prohibido cualquier comunicación con palabras altisonantes y ofensivas contra cualquier miembro de la Comunidad del Colegio Insurgentes.

Artículo 38.- En el Colegio Insurgentes se prohíben las amenazas y agresiones físicas y verbales entre alumnos o de estos al personal docente y administrativo de la Institución, el incumplimiento de lo anterior tiene como consecuencia sobre el alumno agresor, una sanción:

De acuerdo a la gravedad de cada caso se aplicarán, no siendo éstas seriadas, ni negociables:

- Suspensión temporal.
- Baja temporal, con posibilidad de reingreso al siguiente ciclo escolar.
- Baja definitiva.
- Reparación y/o reposición de los daños causados, según sea el caso.

Artículo 39.- Es responsabilidad de la Comunidad del Colegio Insurgentes el que sea utilizado debidamente el mobiliario e instalaciones, sin dañarlo.

En caso de incumplir lo anterior, por parte de los alumnos, se considerará cada caso, y según la gravedad se aplicarán las sanciones, éstas no son seriadas, ni negociables, y pueden ser las siguientes:

- Pagar, reponer o reparar el daño causado.
- Reporte por escrito.
- Reflexión sobre la importancia y conveniencia del uso correcto de las instalaciones, observando la utilidad de lo dañado.
- Cita con los padres de familia.

Artículo 40.- Los alumnos deberán realizar Honores a la Bandera con el saludo que indica el artículo 14 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y El Escudo Nacional, asimismo, en acto cívicos se deberá cantar el Himno Nacional, permaneciendo en silencio durante la celebración de los actos cívicos, siguiendo las indicaciones que las autoridades determinen.

En caso de incumplimiento a lo anterior y según la gravedad de cada caso se aplicarán las sanciones y éstas no son seriadas, ni negociables.

- Llamada de atención directa del profesor encargado del grupo.
- Reporte escrito
- Realizar un trabajo social acorde a la falta, por ejemplo: trasladar la bandera al nicho, ayudar para el montaje de las próximas ceremonias.

- Suspensión temporal.
- Baja definitiva

Artículo 41.- Se prohíben besos, abrazos y caricias corporales entre los alumnos. La infracción por parte de los alumnos a lo anterior, tendrá como consecuencia lo siguiente:

- Llamada de atención verbal.
- Reporte escrito.
- Notificación a los padres de familia.
- Realizar un trabajo de investigación sobre el tema.
- Suspensión temporal, en caso de reincidencias.

Artículo 42.- Se prohíbe que los alumnos arrojen objetos por las ventanas o al techo o a la calle. El incumplimiento a lo anterior y según la gravedad de cada caso se aplicarán las sanciones y éstas no son seriadas, ni negociables, que pueden ser las siguientes:

- Reparación directa del daño causado.
- Reporte escrito.
- Notificación al padre de familia.
- Realizar un trabajo sobre la importancia de la seguridad para permitir una sana convivencia.
- Suspensión temporal.
- Suspensión definitiva, atendiendo a la gravedad del daño causado.

Artículo 43.- Queda prohibido introducir, ingerir bebidas alcohólicas y drogas que alteren la conducta, poniendo en riesgo su persona y la de los demás o presentarse en estado de ebriedad a la escuela. El incumplimiento a lo anterior y según la gravedad de cada caso se aplicarán las sanciones y éstas no son seriadas, ni negociables, las cuales pueden ser las siguientes:

- Suspensión temporal y firma de carta condicional con los padres de familia.
- Visita a algún centro de rehabilitación para enfermos alcohólicos y presentar un trabajo de las consecuencias del consumo del alcohol. Informando datos precisos del lugar visitado.

- En caso de reincidencia, baja definitiva.

Artículo 44.- Queda prohibido fumar dentro o fuera del Colegio. El incumplimiento a lo anterior tiene como consecuencia lo siguiente:

Fuera del Colegio:

- Reporte escrito.
- Reporte inmediato a los padres.
- Investigación sobre tabaquismo y sus efectos.
- Suspensión temporal, en caso de reincidencia baja definitiva.

Dentro del Colegio:

- Reporte escrito firmado por los padres y baja definitiva.

Artículo 45.- Los padres de familia o tutores autorizan al Colegio Insurgentes a realizar examen antidoping, cuando la escuela lo solicite. El Colegio Insurgentes informará inmediatamente a los padres, el resultado obtenido. Queda a reserva de la dirección de la Escuela, la estancia de un alumno con resultado positivo.

Artículo 46.- Será causa de baja definitiva, cuando se compruebe que un alumno posee o pretenda introducir o comerciar con drogas en el Colegio o áreas externas de éste.

Artículo 47.- Los alumnos deberán de acreditar los exámenes de evaluación que aplique el Colegio Insurgentes, para evaluar el aprovechamiento y que de acuerdo a la normatividad de la Secretaria de Educación Pública, la calificación mínima aprobatoria es de 6.

Artículo 48.- El Colegio Insurgentes, realizará como parte de los procesos de evaluación del aprovechamiento de los alumnos, exámenes mensuales, por lo que para poder presentar dichos exámenes se deberá estar al corriente de las colegiaturas, por lo que no se le dará derecho a presentar exámenes al alumno que adeude alguna colegiatura.

B.- OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 49.- Concientes de que son los primeros responsables de la educación de sus hijos deben estar pendiente de su conducta dentro y fuera del Plantel, de las actividades escolares y extraescolares, de sus buenas costumbres, de su conducta moral y de su asistencia puntual al Colegio con el uniforme, los útiles y materiales correspondientes para el buen desempeño académico.

Artículo 50.- Es obligación de los Padres de familia o Tutores el enviar diariamente a sus hijos limpios, con el uniforme reglamentario de acuerdo al día que corresponda, Educación Física o el uniforme de diario. El incumplimiento de lo anterior trae como consecuencia que el alumno no pueda ingresar a las instalaciones del Colegio Insurgentes.

Artículo 51.- Es responsabilidad de los Padres de familia o tutores el enviar a sus hijos limpios, uñas cortas y sin maquillaje, peinados, los varones con el cabello corto (casquete regular o corte escolar, sin patilla y con la oreja descubierta), las señoritas con el largo de la falda a la mitad de la rodilla.

Artículo 52.- Los padres de familia o tutores deberán asistir puntualmente a las reuniones y citas a las que sean convocados por la Dirección del Colegio.

Artículo 53.- Los padres de familia o tutores deberán suscribir una carta de autorización dirigida a la Dirección de la Secundaria del Colegio Insurgentes, en caso de que quieran que su (s) hijo (s) se retire (n) del Colegio sólo (s) cuando hayan terminado las actividades escolares. Si los padres de familia o tutores van a pasar a recoger diario a sus hijos al Colegio no es necesario hacer la carta, en el entendido que si un día, por el motivo que sea, los padres de familia o tutores deciden que su hijo (a) se retire sólo, deberán enviar la autorización por escrito para permitirle la salida ese día.

Artículo 54.- Se deberá avisar cuando el alumno falte al Colegio, dicho aviso podrá ser telefónicamente o por escrito, en caso de que la falta sea durante el periodo de exámenes debe presentarse con justificante médico y realizar el examen correspondiente al día de la falta previo acuerdo con el profesor de la materia.

Artículo 55.- Se deberá apoyar las medidas disciplinarias del Colegio que aplican en las diversas situaciones, en el entendido de que éstas, en ningún caso, detrimen la autoestima del alumno.

Artículo 56.- Los Padres de familia o tutores deberán proveer de todo, el material, útiles y libros que requieran sus hijos para el buen desempeño académico.

Artículo 57.- Se deberá respetar a todo el personal del Colegio y seguir sus instrucciones, aún en caso de no estar de acuerdo con las indicaciones pasar con los Directivos.

Artículo 58.- Los Padres de familia o tutores deberán de comportarse con educación, dignidad, y decoro en todo momento absteniéndose de humillar o golpear a sus hijos dentro del Colegio o a otros alumnos. Abstenerse de reclamar o hacer aclaraciones con los alumnos del Colegio.

Artículo 59.- Vigilar que sus hijos se abstengan de llevar al Colegio Celulares, Walk man, Diskman, juegos electrónicos, juguetes, revistas, alhajas y cualquier objeto que distraiga la atención del alumno. El colegio **NO** se hace responsable por pérdida, robo o deterioro de los mismos.

Artículo 60.- Vigilar estrictamente que sus hijos se abstengan de llevar al Colegio cigarros, enervantes, sustancias que alteren los sentidos, encendedores, objetos punzo cortantes, armas y cualquier objeto que ponga en riesgo la seguridad e integridad de la comunidad escolar. Esto es motivo para dar de baja al alumno en forma definitiva del Colegio.

Artículo 61.- Firmar y devolver los talones de las circulares, reportes, citatorios y cualquier otro documento del Colegio que se le solicite por parte de la Dirección.

Artículo 62.- Cumplir con el pago oportuno de colegiaturas, el incumplimiento del pago de una colegiatura tiene como consecuencia que el alumno no tenga derecho a presentar exámenes de evaluación.

Asimismo el incumplimiento del pago de tres o más colegiaturas o lo equivalente a un adeudo de 3 mensualidades, tiene como consecuencia la baja del alumno, lo anterior en términos de lo señalado en el Artículo 7 del Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo de 1992.

Artículo 63.- Los padres de familia o tutores, deberán comprometerse con sus hijos, a conocer, cumplir, hacer valer el presente reglamento y apoyar las decisiones del Colegio Insurgentes.

Con el objeto de obtener los mejores resultados en la formación académica de los alumnos, el Colegio Insurgentes realiza las siguientes:

SUGERENCIAS

- Es conveniente acondicionar un lugar especial para que su hijo estudie sin distracciones.
- Acostumbrarlos a estudiar 2 horas cada día (además de hacer la tarea, pueden repasar sus apuntes, pasarlos en limpio, ilustrarlos, preparar los útiles y materiales del día siguiente, etc.)
- Dedique un tiempo, diariamente, para escuchar a sus hijos, conversar con ellos acerca de sus intereses, necesidades, anhelos, enojos, éxitos y fracasos.
- Prestar atención especial a la salud de sus hijos para evitar un mal desempeño académico.
- A la hora de entrada dejar a sus hijos en la puerta de acceso.

IV DE LOS DIFERENTES DERECHOS

A. DE LOS ALUMNOS

Artículo 64.- El Colegio Insurgentes reconoce los derechos de los alumnos que en el proceso enseñanza aprendizaje se determinen, y el ejercicio de dichos derechos nunca podrán ser ejercidos por medio de la violencia o reclamo.

Artículo 65.- Los alumnos tienen derecho a ser miembros activos de la Comunidad Educativa, participando en las diferentes actividades que el Colegio Insurgentes desarrolle, de acuerdo a los lineamientos de las actividades a desarrollar.

Artículo 66.- Los alumnos tienen derecho a ser tratado con respeto, dignidad y justicia dentro del Colegio y en las actividades que se desarrollen en éste.

Artículo 67.- Los alumnos podrán proponer y llevar a cabo iniciativas en beneficio de la Comunidad Educativa, con la supervisión de las Autoridades del propio Colegio.

Artículo 68.- Los alumnos tienen derecho a ser escuchados por los Profesores, realizar consultas sobre las asignaturas que éstos imparten y ser atendidos por los Directivos del Colegio Insurgentes.

Artículo 69.- Utilizar las instalaciones y equipos de acuerdo con los reglamentos.

Artículo 70.- Tener derecho a ser atendidos con cortesía y amabilidad por todos los que laboran en la Institución.

Artículo 71.- Podrán hacer llegar sus quejas y/o sugerencias a las instancias correspondientes a fin de beneficiar las labores del centro educativo.

Artículo 72.- Los alumnos que hayan sido seleccionados por parte de la escuela para representarla en las diversas competencias y concursos culturales, académicos y deportivos, tendrán que tomar parte en dichas actividades y asistir a los ensayos o entrenamientos, previa autorización por escrito y vía telefónica de los padres de familia.

B. DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 73.- Recibir información oportuna y adecuada acerca del desempeño escolar de sus hijos a través de la boleta bimestral de calificaciones y respecto a las actividades ordinarias y extraordinarias del Colegio, por medio de circulares y calendarios.

Artículo 74.- Los padres de familia o tutores, tienen derecho a ser asesorados en su labor educativa, así como en las actividades y conductas que puedan estimular el aprovechamiento de los alumnos.

Artículo 75.- Solicitar entrevista con el profesor titular de la materia, orientador o directivos, para tratar asuntos relativos a sus hijos, previa cita por escrito.

Artículo 76.- Cualquier asunto escolar que deseen tratar los padres de familia o tutores, debe ser tratado en la Dirección del Colegio, previa cita.

Artículo 77.- Acudir con los directivos, en caso de presentarse una situación urgente, sin cita.

Artículo 78.- Ser atendido satisfactoria y respetuosamente por el personal del Colegio.

Agosto 2006